

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

PROVINCIA AYABACA REGIÓN PIURA RUC. 20161411605



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306-2021-MDS-A

Suyo, 30 de julio de 2021.

VISTOS:

DDISTAN

El Informe N° Informe N° 246-2021-MDS-D.S.P Y CY G.A/J, de fecha 01 de junio de 2021; Viforme N° 0212-2021-OAJ-ELCHC/MDS, de fecha 09 de junio de 2021; Informe N° 086-2021/LGOD-PPTO, de fecha 10 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I de su Título Preliminar estipula que: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes celectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, de igual modo, el Artículo II, del Título Preliminar de la norma acotada, establece que: "Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeciones al Ordenamiento Jurídico". Así mismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.º 27680, que establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (1.)".

Que, en este sentido, como lo ha sostenido el Tribunal Constitucional en la STC N.º 0007-2001-AA/TC, mediante la autonomía municipal se garantiza el funcionamiento de los gobiernos locales con plena libertad en los aspectos administrativos, económicos y políticos (entre ellos, los legislativos) [Fund. Jur. N.º 6]. Es decir, se garantiza a los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente les atañen, el desenvolvimiento de las potestades necesarias para garantizar su autogobierno. El reconocimiento constitucional de la autonomía municipal, entendida en sentido estricto, implicaría sólo la posibilidad de reglamentar las competencias previamente atribuidas por la Constitución o por una ley.



SECREVARIA GENERAL

AYABACA



PROVINCIA AYABACA REGIÓN PIURA RUC. 20161411605



ALCALDÍA

DAD DIS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley 2792, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participar ciudadana en todos sus niveles.

Que, de conformidad inciso 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover de cultura de a prevención mediante la educación para la preservación dl ambiente.

Que, mediante Informe N° Informe N° 246-2021-MDS-D.S. P Y CY G.A/J, de fecha 01 de junio de 2021, el Jefe de la División de Servicios Públicos y Comunales y Gestión Ambiental, Ing. Maximo Silupu Peña, se dirige al despacho de Gerencia Municipal, para solicitar se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Gultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Suyo.

Que, mediante Informe Nº 0212 2021 OAJ ELCHC/MDS, de fecha 09 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Eder Luishino Chirinos Carrasco, en atención a sus funciones emite informe legal correspondiente, el mismo, que recomienda:

• SE APRUEBE el Plan de Trabajo del Año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Suyo(EDUCCA).

Que, mediante Informe N° 086-2021/LGOD-PPTO, de fecha 10 de junio de 2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Luis Gonzalo Ortega Diaz, se dirige al despacho de Alcaldia para informar que la División de Servicios Públicos y Comunales y Gestión Ambiental presenta Plan de Trabajo EDUCCA 2021, como una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, el mismo que demanda un costo de implementación de S/. 3, 250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, indica que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo las líneas de acción, tales como:

- Educación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental.
- Educación ambiental formal.
- Cultura v comunicación ambiental.
- Educación ambiental comunitaria.

Estando en uso de las facu<mark>lt</mark>ades conferidas por el inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

AHTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ELPLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ÉDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL AÑO FISCAL 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

SECRETARIA GENERAL

ASESONIA ASESONIA AYABAC

TYPE SON UNALED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

PROVINCIA AYABACA REGIÓN PIURA RUC. 20161411605



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, División de Servicios Públicos y Comunales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.









